Nueva Imperial
MUNICIPALIDAD

MAT. : TERMINO ANTICIPADO CONTRATO CON EMPRESA CRESCO

NUEVA IMPERIAL, 01/ 12/ 2023

DECRETO EXENTO ADMINISTRACIÓN Nº: 00069/2023

VISTO:

1.- La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2.-Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
3.- El Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4.- Escritura Pública de fecha 16 de noviembre de 2023, que se encuentra bajo el repertorio Nº1990-2023, celebrada ante Notario Público de Nueva Imperial, que pone término anticipado de común acuerdo al contrato de Servicio de recolección y Transporte de residuos Sólidos Domiciliarios, barrido de calles, limpieza de calles y disposición final de comuna de Nueva Imperial, entre la Municipalidad de Nueva Imperial y la Sociedad Constructora y Servicios CRESCO limitada.
5.- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6.- Las Resoluciones N°7 del año 2019 y 14 del año 2023, ambas de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
7.- La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1.- Que, a la Municipalidad le corresponderá en el ámbito de su territorio, diversas funciones privativas, entre las que se advierte la del aseo y ornato de la comuna, respecto a los residuos domiciliarios, su recolección, transporte y/o disposición final, conforme señala el artículo 3 de su Ley Orgánica.
2.- Que, por medio del Decreto Alcaldicio Exento N° 11 de fecha 21 de enero de 2021, se ordenó el llamado a Licitación Pública por "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES Y DISPOSICIÓN FINAL**", ID 3489-5-LR21, la que fue adjudicada a la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CRESCO LIMITADA**, RUT N° 76.071.500-K, mediante el Decreto Alcaldicio Exento N°31 de fecha 15 de marzo de 2021.
3.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 043 de fecha 30 de marzo de 2021, en el cual se procedió a formalizar el contrato suscrito con fecha 29 de marzo de 2021, entre la I. Municipalidad de Nueva Imperial y la citada empresa, oportunidad en que se presentó la correspondiente garantía.
4.- Que, la Municipalidad de Nueva Imperial mantiene contrato vigente con la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CRESCO LIMITADA**, para el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios, barrido de calles, limpieza de calles y disposición final comuna de Nueva Imperial, según consta en Decreto Exento N°043 de fecha 30 de marzo de 2021 que aprueba el respectico contrato, el cual indica en su cláusula Cuarto, que su vigencia será de 60 meses contados desde la fecha del Decreto Exento aprobatorio del mismo.
5.- Que, la Municipalidad de Nueva Imperial, en conformidad al Informe Jurídico N°11 de fecha 13 de noviembre de 2023, emanado del Departamento de Gestión y Análisis Jurídico de la Municipalidad de Nueva Imperial dependiente del Departamento de Administración Municipal, efectuó un análisis detallado a una serie de antecedentes acompañados y tenidos a la vista, como asimismo, a la carta de fecha 04 de septiembre de 2023, ingresada con misma fecha a Oficina de Partes de la Municipalidad de Nueva Imperial por parte de la Empresa Sociedad Constructora y Servicios Cresco Limitada, donde la representante legal de la empresa solicita dar término anticipado al contrato por mutuo acuerdo de las partes, fundada en el cambio de condiciones como se postuló y licitó el servicio, el cual contaba con funcionamiento del vertedero de Teodoro Schmidt, situación que cambió el día 31 de agosto de 2023, al ejecutarse el cierre del mismo y que se informó presencialmente al municipio el día 01 de septiembre de 2023, sumado aquello al aumento de costos de la disposición final de la basura en la comuna de Lautaro, escenario que explicó, no es posible sostener por la empresa, y escapan de los valores licitados. Lo anterior, sumado al cierre generalizado de sus operaciones comerciales asociadas al servicio en comento con otros municipios y entidades públicas. De este modo, en el Informe respectivo, que da cuenta de la normativa que rige la materia, como asimismo, jurisprudencia administrativa y expresando otros aspectos relevantes, sugirió poner término anticipado por mutuo acuerdo al contrato suscrito entre la Municipalidad de Nueva Imperial con la Empresa Sociedad Constructora CRESCO Limitada RUT: 76.071.500-K; contrato aprobado mediante Decreto Exento N°043 de fecha 30 de marzo de 2021, en relación a Licitación de "Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios, barrido y limpieza de calles y disposición final", ID N°3489-5-LR21, sin que lo anterior conlleve

indemnización alguna.
6.- Que, en este sentido, y en correspondencia con el motivo anterior, el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece en su artículo 77, las causales de modificaciones y término anticipado de los contratos administrativos regulados por este, entre otras, en su numeral 1 contempla la resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes. Luego, se debe indicar que el mismo artículo, en su inciso segundo, regula que al tratarse de la causal N°1 y 6, dicha posibilidad deberá encontrarse prevista en las bases de licitación, y, en tal caso no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado. Además, cabe advertir que, para los Municipios, Servicios de Salud y otros: El artículo 13, letras b) y e), de la ley N° 19.886 -norma similar a la contenida en el artículo 77, N°s. 2 y 6, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y el Reglamento de aquel texto legal, dispone que los contratos administrativos podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causas: A) LA RESCILIACIÓN O MUTUO ACUERDO ENTRE LOS CONTRATANTES. Que, de igual forma, el artículo 79 del mismo Reglamento, dispone que las Resoluciones o Decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación, deberán ser fundadas y deberán publicarse en el sistema de información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el artículo 62 del Reglamento. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento.
7.- Que, siendo así, mediante escritura pública de Repertorio Nª 1990-2023, celebrada con fecha 16 de Noviembre de 2023, ante el Notario Público Titular de Nueva Imperial, GONZALO NICOLAS GARAY BURNAS, las partes, esto es, la MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL y la Empresa, SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CRESCO LIMITADA, han determinado hacer efectiva la causal de término anticipado por mutuo acuerdo del contrato suscrito, lo cual se materializará con fecha 31 de diciembre de 2023. Sobre este particular, se debe consignar que LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA LICITACIÓN ID 3489-5-LR21QUE ORIGINA EL CONTRATO CON LA EMPRESA CRESCO LTDA., DENTRO DE LAS CAUSALES DE TERMINO ANTICIPADO, EN SU NUMERAL 13.4 LETRA D) CONTEMPLA LA CAUSAL DE “TERMINO ANTICIPADO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES”.siendo así, en la especie, no aplicará el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
8.- Memorándum N°20 de fecha 06 de octubre de 2023, emitido por la jefa de Gestión de Servicios Generales de la Municipalidad de Nueva Imperial, mediante el cual señala que en relación al documento ingresado a la Municipalidad por parte de la empresa Cresco, con fecha 03 de noviembre del 2023, en el cual solicitan la reevaluación de dar lugar a realizar un término de contrato de común acuerdo de la licitación pública ID 3489-5-LR21, “Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios, Barrido y Limpieza de Calles y Disposición Final”. Informa que las bases administrativas establecen efectivamente en el punto 13.4 “EXTINCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, letra d) MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES”.
9.- Que, de igual forma, consta Memorándum N°72 de fecha 07 de noviembre de 2023, del Director de Medio Ambiente de la Municipalidad de Nueva Imperial, mediante el cual y en relación a la carta emitida por la representante legal de la Empresa Sociedad Constructora y Servicios CRESCO Limitada de fecha 03 de noviembre de 2023, sostiene que dicha empresa hace mención que le es insostenible continuar con la ejecución del servicio establecido en las bases de licitación de recolección, traslado y disposición de los residuos domiciliarios de la comuna, y que dicha empresa solicita en consecuencia el término anticipado. De esta forma, el mencionado Director de Medio Ambiente esgrime que ante tal delicada situación se recomienda al Sr. Alcalde realizar las gestiones necesarias para que no se interrumpa el servicio y sostiene que es recomendable anticiparse y averiguar en el mercado regional la existencia de otras empresas con el fin de solicitar cotizaciones respectivas y concretar una promesa de trato directo mientras se resuelve la situación con la empresa CRESCO. Agrega que, todo esto es con el fin de evitar un colapso sanitario en la ciudad y en los sectores rurales donde se efectúa la recolección con una frecuencia de dos veces por semana, ya que la población es muy sensible y delicada con el tema de la basura doméstica, donde al ver que se atrasa un par de días el retiro, crean fácilmente microbasurales en las esquinas y sitios eriazos, los que después son muy difíciles de erradicar.
10.- Que, a su vez, el mencionado Director de Medio Ambiente, adjunta “Informe de problemática de no contar a nivel comunal el servicio de retiro de residuos sólidos domiciliarios “, emanado del Jefe del Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Nueva Imperial.
11.- Que, la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CRESCO LIMITADA, ha recibido una transferencia de la Municipalidad de Nueva Imperial por un monto de $45.382.449 (cuarenta y cinco millones trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos), empresa que es proveedora del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios, valor que es destinado al pago de bonos de sus 41 trabajadores, los cuales se encuentran ingresados a la plataforma del Sistema Nacional de Información (SINIM) de la SUBDERE, el cual define el número y funciones de los trabajadores, esto, según lo estipulado en el Decreto Exento N°34/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 de la Municipalidad de Nueva Imperial y lo dispuesto en la Resolución N°6 de fecha 10 de febrero de 2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Administrativo, la cual a su vez determina y transfiere montos correspondientes a Municipalidades que indica en cumplimiento de lo establecido en la partida 05, capítulo 05, programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 403 (Compensación por predios Exentos), Glosa 02 Literal b), de la Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023. En consecuencia, en relación a este bono y al hecho de que el contrato en comento se le pondrá término anticipado de común acuerdo con fecha 31 de diciembre de 2023, según se dirá, la empresa se encuentra en la obligación legal de abonar a los trabajadores el mes integro de dicho mes, el cual asciende a un importe de $3.781.881 (tres millones setecientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y un pesos.
12.- Que, en razón a lo anteriormente señalado, el presente acto administrativo tiene por objeto regular el término anticipado del contrato por mutuo acuerdo suscrito con la Empresa, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N°043 de fecha 30 de marzo de 2021.

DECRETO:

1.- **PÓNGASE TÉRMINO POR MUTUO ACUERDO**, al contrato celebrado con fecha 29 de marzo de 2021 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 043 de fecha 30 de marzo de 2021, entre la Municipalidad de Nueva Imperial, Rut N°69.190.400-8, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, representada legalmente por

su Alcalde don **CESAR HIPOLITO SEPULVEDA HUERTA**, cédula nacional de identidad N°12.388.134-6, y el proveedor, esto es, la Empresa, **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CRESCO LIMITADA**, RUT N° 76.071.500-K, representada legalmente por doña **GLORIA ANGÉLICA DE LOURDES CARRILLO VALENZUELA**, cédula nacional de identidad N° 10.404.609-6, en relación a Licitación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES Y DISPOSICIÓN FINAL", ID N°3489-5-LR21, de conformidad a lo establecido en numeral 13.4 letra d), de las Bases Administrativas de la licitación pública ya citada. Siendo así, en la especie, no aplicará el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, culminando este el día 31 de diciembre de 2023.

2.- **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto vía carta certificada a la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CRESCO LIMITADA**, RUT N° 76.071.500-K, representada legalmente por doña **GLORIA ANGÉLICA DE LOURDES CARRILLO VALENZUELA**, cédula nacional de identidad N° 10.404.609-6, ambos con domicilio en calle Castellón N°530, ciudad y comuna de Nueva Imperial.

3.- **CONSIDERESE** el estado de pago correspondiente al mes de diciembre del presente año, como el último mes sujeto a la evaluación final de la inspección técnica y de conformidad con los requisitos establecidos en el expediente de la licitación.

4.- **DEVUÉLVASE** de conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas, "numeral 7.- DE LAS GARANTÍAS, número 7.4, RESTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS", y en forma simultánea con la tramitación del pago respectivo, a la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CRESCO LIMITADA, RUT N° 76.071.500-K, representada legalmente por doña GLORIA ANGÉLICA DE LOURDES CARRILLO VALENZUELA, cédula nacional de identidad N° 10.404.609-6, la o las garantías que a la fecha la empresa mantuviere en favor de la Municipalidad de Nueva Imperial por concepto del contrato que por este acto termina en forma anticipada y de común acuerdo con fecha 31 de diciembre de 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

GUIDO ALEJANDRO AEDO DIAZ
Secretario Municipal (S)
Municipalidad De Nueva Imperial

MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CESAR HIPOLITO SEPULVEDA HUERTA
Alcalde
Municipalidad De Nueva Imperial

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DECRETO Nº11	**Digital**	Ver		
DECRETO Nº43	**Digital**	Ver		
INFORME Nº11	**Digital**	Ver		
MEMO Nº20	**Digital**	Ver		
MEMO Nº72	**Digital**	Ver		
INF.GESTION AMBIENTAL	**Digital**	Ver		
ESCRITURA PUBLICA	**Digital**	Ver		
TRANSFERENCIA	**Digital**	Ver		
CARTA CRESCO	**Digital**	Ver		
ACTA CRESCO	**Digital**	Ver		
PERSONERIA	**Digital**	Ver		
RESOLUCION	**Digital**	Ver		
ORDINARIO SUBDERE	**Digital**	Ver		
MODIFICACION BASES	**Digital**	Ver		
ACUERDO MUNICIPAL	**Digital**	Ver		

CSH/OVM/PSJ/FJC/RBR/DNP

Distribución:

SECRETARIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE
SOLEDAD DEL CARMEN SANHUEZA PAILLAVIL of de partes secretaria municipal
CARMEN GLORIA PINTO VALDEBENITO encargada de transparencia secretaria municipal
MARIO FELIPE SEBASTIAN JARA CRUCES administrador municipal administración municipal

RANDOLPH BROWN RIQUELME depto. gestión y análisis jurídico administración municipal
PILAR SAN JUAN MORALES directora administracion y finanzas
NELSON RODOLFO MELLA SALAZAR jefe direccion de medio ambiente
DIGNELDA ESTER NEIRA PAILLACAN secretaria depto gestión y análisis jurídico administración municipal

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://nuevaimperial.ceropapel.cl/validar/?key=20898108&hash=23122